JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado de la parte solicitante

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **IXU-360**, de propiedad de *Javier Heredia Cortes*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Bancolombia S.A.*, en el lugar que este disponga en los parqueaderos Siclimit de Barranquilla, Bodegas Imperio Cars de Cali, Oilgas de Medellín, MTS de Armenia y Bison Trucks S.A.S de Mosquera (Cundinamarca)

NOTIFÍQUESE,

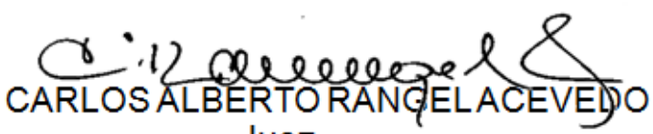

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00313-00